



Honorable Concejo Deliberante

Monte

Visto:

La nota presentada por la Sociedad de Fomento Barrio Las Violetas a la Sra. Intendenta solicitando la cesión de un terreno fiscal para utilizar como sede social y

Considerando:

Que la mencionada Sociedad viene gestionando esta solicitud desde hace tiempo

Que la gestión no lograba prosperar por no contar dicha Institución con la inscripción en Personas Jurídicas

Que a partir del 15/05/97 la Sociedad de Fomento Barrio Las Violetas ha quedado inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula 16464

Que por lo tanto es oportuno atender el expreso pedido de los vecinos

Que convenientemente este Bloque de Concejales realizó una verificación del lugar a fin de evaluar la solicitud de los vecinos

Que como resultado de la observación en dicho lugar se aprecia que resultaría prácticamente imposible otorgarle jerarquía de calle al terreno en cuestión permitiendo el tránsito vehicular en dirección este-oeste o viceversa

Que esta imposibilidad surge a simple vista ya que al utilizar esa fracción como calle pública direccionada al cruce de las vías del FFCC nos encontraríamos del otro lado con las instalaciones y construcciones de la firma APOLO XI

Que luego de haber realizado consultas verbales con el personal de la Dirección de Obras Públicas de este municipio tampoco se encuentran objeciones para efectuar la cesión

Que de acuerdo a la legislación vigente en este municipio puede y transferirse a título gratuito los inmuebles con cargo a ser destinado por sus beneficiarios a programas de desarrollo urbano e infraestructura de servicios

Que el conjunto de acciones participativas dirigidas a lograr una progresiva integración del entorno mejoran las condiciones preexistentes y aseguran un nivel mínimo de calidad humana

Que por otra parte existen antecedentes en este municipio donde se ha respetado la necesidad de los vecinos cediendo espacios de terrenos para instalación de sede social y actividades comunitarias como surge de la Ordenanza n° 2185 promulgada según Decreto 490 del 31/08/94

Que por tratarse el terreno en cuestión de una calle proyectada es necesario desafectar la misma para proceder a la cesión

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de :



Honorable Concejo Deliberante
Monte

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	28 OCT 1997 <input type="checkbox"/>
Exp N° 8648 Letra H	

ORDENANZA 9459

Art. 1 Desafectase del dominio público municipal para incorporar al dominio privado municipal la calle proyectada que se identifica en el plano adjunto el cual pasa a formar parte de la presente como Anexo 1, cuyas características catastrales son: Circunscripción 1ª, Sección C, Chacra 67 e/ Manzanas 67 U y 67 Z.

Art. 2. Dispónese la Transferencia Provisoria a título gratuito a la Sociedad de Fomento Las Violetas del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1ª, Sección C, Chacra 67 e/ Manzanas 67 U y 67 Z.

Art. 3. El inmueble que se transfiere será afectado específicamente a la construcción de la Sede Social de la Sociedad de Fomento Las Violetas, instalación de servicios comunitarios y centro de recreación y esparcimiento.

Art. 4. La Sociedad de Fomento Las Violetas deberá realizar la obra dentro de los veinticuatro meses a partir de la fecha de transferencia provisoria.

Art. 5. Hasta tanto no se de cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4 no se realizará la transferencia definitiva del inmueble.

Art. 6. La escritura Traslativa de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 7. Para el caso en que la Sociedad procediera a su disolución la Cesión del terreno fiscal, ya sea en su instancia provisoria o definitiva, queda sin efecto pasando el terreno identificado catastralmente en el artículo 1 de la presente a formar parte del patrimonio inmobiliario de este municipio.

Art. 8. Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1997.


ROGELIO BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte

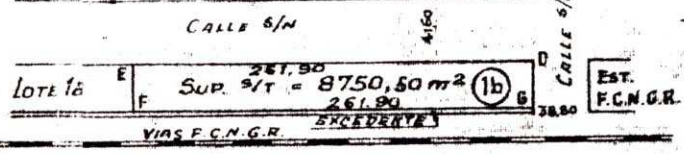



JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte

DE MONTE
de MONTE

de la Chacra 67), propiedad del Sr.
CETO SALABERRY

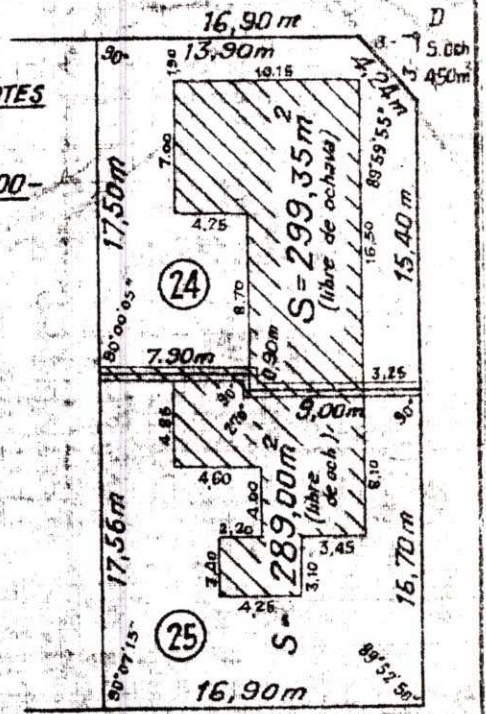
PROYECTO S/TITULO 1:5.000



D-G = 33,68472m E-D = 261,90m
E-F = 33,14472m G-F = 261,90m

DETALLE LOTES
24 Y 25

-ESC. 1:400-



Sup. Och = 4,50m²

EXISTENTE

41,60m

10-14	10-15	10-16	10-17	10-18	10-19	10-20	10-21	10-22	10-23	10-24	10-25
348,70m²	348,90m²	349,10m²	349,30m²	349,50m²	349,70m²	349,90m²	350,10m²	350,30m²	350,50m²	299,35m²	289,00m²
10-14	10-15	10-16	10-17	10-18	10-19	10-20	10-21	10-22	10-23	10-24	10-25
348,70m²	348,90m²	349,10m²	349,30m²	349,50m²	349,70m²	349,90m²	350,10m²	350,30m²	350,50m²	299,35m²	289,00m²

C-D = 126,90 m

E-F = 126,90 m

38,80m

CALLE EXISTENTE



16,20m

a Las Flores

-ESCALA 1:1000-

DECRETO 28310 (RES 93)
SE UNICA EN LA
DESTINADA A CALLE
NO ACOTADOS SON DE

NOMENCLATURA CATASTRAL
CIRCUNSCR. I - SECC. C
Chacra 67-Parc. 1b

Monte -
Ch. 67
EVA PERON 23-VIII-52

DE DOMINIO
P.D. MONTE
TRIBUTIVAS
ORIGEN N° 573

Raúl M. Rodríguez
RAÚL M. RODRIGUEZ
AGRIMENSOR
INSCR. 2718 Ley 4048

MOP-DIRECCION DE GEODESIA
AREA ARCHIVO PUBLICO GENERAL
Es copia del Plano Aprobado.....
USO OFICIAL
★ 30 DIC. 1983
AREA SERVICIOS